

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3351-F

SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE ESCALAFÓN DE SEGURIDAD LEY 178-J JURISDICCIONES 21 - POLICÍA PROVINCIAL Y 36 - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

Artículo 1º: Establécese a partir del 1 de marzo del año 2020 una suma de pesos dos mil (\$2,000) sobre el monto del suplemento no remunerativo y no bonificable dispuesto por el artículo 2º del decreto 714/16 y el artículo 2º de su modificatorio 987/18 para el personal que reviste en servicio efectivo en el Escalafón de Seguridad ley 178-J de las Jurisdicciones 21 - Policía Provincial y 36 - Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2º: Dispónese que el incremento otorgado en el artículo precedente será percibido hasta la finalización del estado de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Sarscov-2/COVID-19 o hasta el dictado del acto administrativo expreso que lo deje sin efecto, lo que ocurra primero.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la medida dispuesta en la presente.

Artículo 4º: La erogación emergente de la aplicación de la presente ley, será imputada a las Jurisdicciones 21 - Policía Provincial y 36 - Servicio Penitenciario Provincial, a la partida que corresponda, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce
días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3351-F	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3351-F	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3351-F		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3351-F)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3351-F.		